



**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 043 DE 2022**  
**(1º de diciembre)**

Universidad  
del Cauca

**Por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2023.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional número C-220 del 29 de abril de 1997, la Universidad del Cauca es autónoma para incorporar, adicionar y modificar su Presupuesto.
2. El Consejo Superior de la Universidad del Cauca mediante Artículo 13 numerales 5 y 10 del Acuerdo 105 de 1993, está facultado para aprobar y modificar el Presupuesto, y las ordenaciones del gasto.
3. El Consejo Superior de la Universidad del Cauca mediante el Acuerdo Superior 071 del 25 de noviembre de 2020 modificó los artículos 9, 10, y 13 del Acuerdo Superior 051 de 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal, en el marco de la implementación del Nuevo Catálogo Presupuestal.
4. La Universidad del Cauca, para el cumplimiento de sus objetivos básicos requiere tanto de los recursos generados en la prestación de los servicios que ofrece, como de los aportes provenientes de la Nación, los que estima para la vigencia fiscal 2023, en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$266.389.279.339) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
5. La Universidad del Cauca estima obtener aportes de la Nación para la vigencia fiscal 2023 por valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$206.109.354.124) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así:
  - **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.620.161.770)** para gastos de funcionamiento.
  - **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.766.326.698)** para gastos de inversión.
  - Para la financiación del pago de mesadas pensionales de los recursos de la nación para funcionamiento asignó la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$32.966.809.557)**, y el valor que aporta la Universidad del Cauca al Fondo de Pensiones es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA**

Página 1 de 3

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001: SC-CER450832



IO.Net: CO-SC-CER450832



Acuerdo Superior 043 del 1 de diciembre de 2022, por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2023.

**Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.756.056.099).**

6. La Universidad del Cauca estima obtener ingresos propios para la vigencia fiscal 2023, por valor de **SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.279.925.215).**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Rentas de la Universidad del Cauca para la vigencia fiscal 2023, en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$266.389.279.339) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según el siguiente detalle:

		<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>261.874.913.025</b>
	<b>02 Ingresos no tributarios</b>	<b>261.874.913.025</b>
	01 Contribuciones	11.810.278.646
	02 Tasas y derechos administrativos	33.096.879.623
	03 Multas, sanciones e intereses de mora	88.428.750
	05 Venta de bienes y servicios	3.722.648.530
	06 Transferencias corrientes	213.156.677.476
<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>4.514.366.314</b>
	<b>05 Rendimientos financieros</b>	<b>2.250.298.880</b>
	02 Recursos de la entidad	2.250.298.880
	<b>10 Recursos del balance</b>	<b>2.133.867.434</b>
	01 Recursos del balance	2.133.867.434
	<b>13 Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>130.200.000</b>
	01 Reintegros	130.200.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>266.389.279.339</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Universidad del Cauca, para la vigencia fiscal 2023 por cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES**







Acuerdo Superior 043 del 1 de diciembre de 2022, por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2023.

**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$266.389.279.339) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, se clasifica por objeto de gasto:

CONCEPTO	TOTAL
<b>2.1 FUNCIONAMIENTO</b>	<b>256.020.424.442</b>
Gastos de Funcionamiento	256.020.424.442
<b>2.2 INVERSIÓN</b>	<b>10.368.854.897</b>
Gastos de Inversión	10.368.854.897
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>266.389.279.339</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 051 de 2007, defínase los capítulos de la siguiente manera:

**PARA INGRESOS**

Ingresos corrientes  
Recursos de Capital

**PARA GASTOS**

Gastos de Funcionamiento  
Gastos de Inversión

**ARTÍCULO CUARTO:** La aprobación, modificación, aplazamiento, adiciones y reducciones al programa anual mensualizado de caja - PAC de la Universidad del Cauca conformada por las cinco Unidades, 01 Gestión General, 02 Unidad de Salud, 03 Fondo Pensional de la Universidad del Cauca, 04 Sistema General de Regalías y 05 Regionalización, que trata los artículos 47, 48 y 49 del Acuerdo 051 de 2007, artículo 14 del Acuerdo 025 de 2013 y artículo 15 del Acuerdo 058 de 2016, serán realizadas por el Rector de la Universidad del Cauca con base en la proyección mensualizada de recaudos y pagos y el seguimiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos

**ANÓTESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, el primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RAQUEL DÍAZ ORTÍZ  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

Proyectó: Dixa Ruiz; Carlos Sarzosa.  
Revisó: Diana Melissa Muriel Muñoz, Jefe Oficina de Planeación

